

Resolución Directoral

N° 050 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 05 FEB 2024

VISTO:

El Memorándum N° 093-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-DE, de fecha 29 de enero de 2024, donde la Dirección Ejecutiva dispone proyectar la Resolución Directoral de destaque solicitado por don Víctor Hugo SEGURA LÓPEZ, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2024;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;



Que, el numeral 3.4.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;



Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 3.4.7 del acotado dispositivo normativo, existen dos clases de destaques, los cuales son: a) A solicitud de la Entidad y b) A solicitud del servidor, "Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar".



Que, asimismo el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado pro el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, establece que "Los destaques entre entidades públicas que no se encuentren en el nuevo régimen sólo puede realizarse hasta la emisión de la resolución de "inicio del proceso de implementación" de la entidad pública. No puede realizarse destaques desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación;



Que, mediante escrito de fecha 22 de enero del 2024, presentado por el médico cirujano Víctor Hugo SEGURA LÓPEZ, cargo médico nivel 1, solicita desplazamiento mediante destaque para laborar en el Hospital II-E "Luis Izquierdo Vásquez" Juanjuí, distrito de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín;

Que, a través del Proveído N°000002-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DPCAP, de fecha 25 de enero del 2024, el Jefe del Departamento patología clínica y anatomía patológica, emite proveído favorable al desplazamiento por destaque del citado médico cirujano;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

Resolución Directoral

N° 050 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 05 FEB 2024

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. y mediante Resolución Directoral N° 006-2024-GRH/DIRESA, de fecha 10 de enero 2024, que designa al M.C. Juan Gerardo ORIUNDO VERASTEGUI en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

SE RESUELVE:

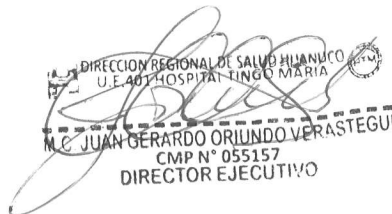
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el DESTAQUE, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2024, al médico cirujano Víctor Hugo SEGURA LOPEZ, Cargo Médico Nivel 1, servidor nombrado del Hospital Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, para laborar en el Hospital II-E Luis Izquierdo Vásquez de la Dirección Regional de Salud San Martín por las consideraciones expuestas en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Personal de destino, bajo responsabilidad remitirá a la Unidad de Personal del Hospital de Tingo María, el informe de la percepción de beneficios, vacaciones que solicite, así como su asistencia y desempeño efectivo del servidor los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar, la presente resolución al interesado, al Hospital II-E Luis Izquierdo Vásquez de la Dirección Regional de Salud San Martín, área de remuneraciones y pensiones, programación presupuesto de recursos humanos y al área de ingreso y escalafón de la Unidad de Personal del Hospital Tingo María.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar, la publicación de la presente resolución en el enlace del portal institucional del Hospital Tingo María.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGUI
CMP N° 055157
DIRECTOR EJECUTIVO